



Distr. general
20 de septiembre de 2017

Español
Original: inglés



Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

**Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente**

Tercer período de sesiones

Nairobi, 4 a 6 de diciembre de 2017

Tema 5 del programa provisional*

**Ejecución del programa de trabajo y presupuesto,
incluida la aplicación de las resoluciones de la Asamblea
sobre el Medio Ambiente**

Progresos realizados en la aplicación de la resolución 2/15, relativa a la protección del medio ambiente en zonas afectadas por conflictos armados

Informe del Director Ejecutivo

Resumen

El presente informe se ha preparado en respuesta a la resolución 2/15, relativa a la protección del medio ambiente en zonas afectadas por conflictos armados, en la que se pidió al Director Ejecutivo que informase a la Asamblea sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, a más tardar en su cuarto período de sesiones, sobre los progresos realizados en su aplicación.

La aplicación de los elementos de la resolución relacionados con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente ha progresado de manera satisfactoria, en la medida en que al Programa para el Medio Ambiente se refiere. No es posible evaluar las actividades de los Estados en este sentido.

* UNEP/EA.3/1.

I. Introducción

1. En la resolución 2/15 se solicitó al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que siguiera prestando y aumentando el apoyo a los países afectados por conflictos armados y a los países en situaciones posteriores a conflictos, para la evaluación ambiental después de la crisis y la recuperación (párr. 7). Se le solicitó también que, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), siguiera ofreciendo y mejorando su apoyo a los países en cuyo territorio se encontraran lugares que fueran patrimonio natural mundial y estuvieran afectados por conflictos armados (párr. 8). Por último, se le pidió que prosiguiera la interacción con la Comisión de Derecho Internacional en apoyo de su labor relativa a la protección del medio ambiente en relación con los conflictos armados (párr. 10).

II. Progreso en la aplicación de la resolución 2/15

2. La aplicación de los elementos de la resolución relacionados con el Programa para el Medio Ambiente ha progresado de manera satisfactoria. El Programa para el Medio Ambiente ha prestado una amplia asistencia a los países afectados por los conflictos armados y las consecuencias colaterales no intencionadas de los desplazamientos humanos. Esta labor está en plena consonancia con el programa de trabajo para el período 2014–2017 y, en particular, los logros previstos del subprograma sobre desastres y conflictos, en relación con la mejora de la capacidad de los países para emplear la gestión de los recursos naturales y el medio ambiente a fin de prevenir y reducir el riesgo de desastres naturales y causados por el ser humano, y apoyar la recuperación sostenible después de desastres y conflictos. Sin embargo, no se han recibido más fondos destinados específicamente a la aplicación de la resolución, por lo que la labor realizada se ha llevado a cabo en el marco de los recursos existentes.

3. Desde enero de 2016, el Programa para el Medio Ambiente ha apoyado la protección ambiental y la respuesta de emergencia en siete países actualmente afectados por conflictos: el Afganistán, el Iraq, Nigeria, Somalia, el Sudán, Sudán del Sur y Ucrania. También está estableciendo nuevas estructuras nacionales de apoyo en el Iraq y Somalia, así como en Colombia, cuyo Presidente invitó al Programa a apoyar el proceso de paz con el que en octubre de 2016 se dio conclusión a más de cinco décadas de conflicto.

4. Además, el Programa ha trabajado en estrecha colaboración con la Comisión de Derecho Internacional, de conformidad con el párrafo 10 de la resolución. En particular, prestó un amplio apoyo técnico a la Relatora Especial sobre la Protección del Medio Ambiente en Relación con los Conflictos Armados, Marie G. Jacobsson, en la preparación de su tercer informe sobre el tema, que se publicó en julio de 2016 (A/CN.4/700).

5. Por último, el Programa para el Medio Ambiente ha colaborado con la UNESCO para apoyar la protección de los sitios naturales del Patrimonio Mundial que se encuentran en peligro debido a conflictos armados, de conformidad con el párrafo 8 de la resolución. El proyecto de principios propuesto por la Comisión de Derecho Internacional sobre la protección del medio ambiente en relación con los conflictos armados presenta dos principios sobre la importancia de proteger las “zonas de gran importancia medioambiental y cultural” (véase A/71/10, cap. X). Además, el Programa para el Medio Ambiente participó en consultas de la UNESCO en 2016, en las que realizó aportaciones destinadas a una futura publicación sobre la función de las Naciones Unidas en la promoción de la paz. Además, las marismas iraquíes, que han sido objeto de un amplio programa de rehabilitación con el apoyo del Programa para el Medio Ambiente, recibieron en julio de 2016 el reconocimiento de la UNESCO como Patrimonio Mundial. Mientras tanto, prosiguen las conversaciones entre ambos órganos en los niveles de la Sede y las oficinas regionales para determinar formas prácticas en que las organizaciones pueden cooperar para prestar asistencia a los países en los que existen sitios naturales del Patrimonio Mundial amenazados por los conflictos armados.

III. Recomendaciones y medidas que se proponen

6. La resolución 2/15 fue un paso importante para comprender y articular los efectos de los conflictos armados en el medio ambiente. Esa resolución ofrece a los Estados una hoja de ruta para la integración de la protección del medio ambiente en sus propias políticas y procedimientos. No obstante, es difícil evaluar en qué medida los Estados han aplicado las disposiciones de la resolución.

7. La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente tal vez deseará considerar la posibilidad de crear un mecanismo, dotado de los recursos pertinentes, para generar un examen independiente de los esfuerzos realizados por los Estados para aplicar las disposiciones de la resolución, o algún tipo de mecanismo de evaluación entre pares destinado a esos fines.
